

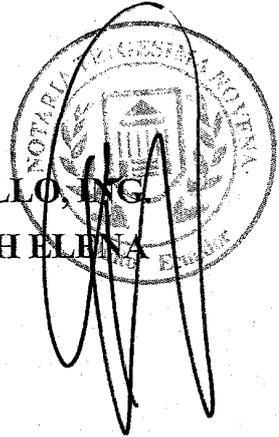


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA 0000001
LTDA."

QUE OTORGAN:

ING. VICENTE FERNANDO VELÁSTEGUI MORILLO, ING.
CAROLINA BASSIGNANA BARBERIS; ARQ. RUTH ELENA
ESPINOSA TERAN



CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 4 COPIAS

(L.E.G.T.)

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO (2455)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintitrés de octubre del año dos mil siete, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores ingeniero Vicente Fernando Velástegui Morillo, de estado civil casado; ingeniera Carolina Bassignana Barberis, de estado civil casada; y señora arquitecta Ruth Elena Espinosa Terán, estado civil casada, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura comparecen: el señor ingeniero Vicente Fernando Velástegui Morillo, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, la señora ingeniera Carolina Bassignana Barberis de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito y señora arquitecta Ruth Elena Espinosa Terán estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia han resuelto constituir y mediante este acto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se denomina **CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA LTDA.** y se regirá por las leyes Ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que se detallan a continuación y que han sido acordados libremente por los fundadores. **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION** La Compañía se denominará **CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA LTDA.** **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el distrito metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro o fuera de la República, si así lo dispusiere la Junta General de Socios.





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

ARTICULO TERCERO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntarias o legales.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Compañía será: UNO.- La Prestación de servicios profesionales de consultoría que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, diseño u operación en las siguientes áreas: Ingeniería medio ambiental, gastronomía, educación, comunicación social, eco-turismo, biología, ingeniería agronómica, sociología, ingenierías: ambiental, civil, petrolera, electrónica, eléctrica, química, ambiental, petroquímica, de sistemas informáticos, comercial, economía, medicina, arquitectura, reingeniería y arqueología. DOS.- La supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de auditoria, asesoría, asistencia técnica, capacitación y elaboración de estudios e investigación en las áreas de ingeniería medio ambiental, eco turismo, biología, arquitectura y las ingenierías: civil, ambiental, petrolera, informática, electrónica eléctrica y arqueología. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, nominados, innominados o de cualquier otra índole, permitidos por la ley, relacionados con su objeto social, pudiendo inclusive asociarse con empresas nacionales o extranjeras.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en

CUATROCIENTAS participaciones sociales de un DÓLAR de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: SOCIOS.-** Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías y podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General o especial Notarial. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representa por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos Estatutos. La Junta General de socios elegirá cada cinco años el Gerente y al Presidente de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.- GERENTE.-** El Gerente será el representante legal judicial y extrajudicial de la Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y el artículo ciento veinte y tres de la Ley de Compañías en la forma más amplia que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de poderes siempre que actúe como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las Juntas Generales, intervendrá a nombre de la Compañía en cuanta escritura pública deba otorgar la misma, firmará el nombramiento del Presidente. **ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE.-** La Compañía contará con un Presidente, socio o no de la Compañía designado por la Junta General por un período de cinco años y podrá indefinidamente ser reelegido;

su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente a quien le subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General. **ARTICULO DECIMO. FISCALIZACION.-** La Junta General realizará anualmente la fiscalización de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.-** En caso de duda o vacío de estos Estatutos la Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso. **DECLARACION.-** Los comparecientes declaran que el capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro: -----

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	No. PARTIC
	SUSCRITO	PAGADO	
	EN NUMERARIO		
VICENTE VELASTEGUI	160	160	160
RUTH ESPINOSA	80	80	80
CAROLINA BASSIGNANA	160	160	160
TOTAL	400	400	400

El capital pagado por los socios ha sido depositado en la cuenta de integración de capital, cuyo certificado se protocoliza en esta escritura. El señor Doctor Francisco Moreno Badillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **Francisco Moreno Badillo**, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos





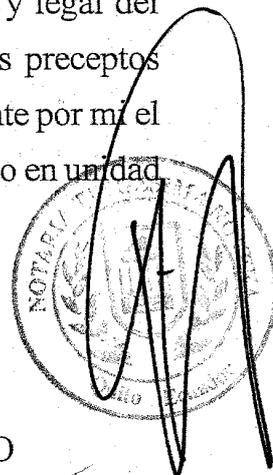
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

sesenta y cuatro del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los comparecientes libre y voluntariamente declaran solemnemente, que con el contenido de la presente escritura pública no tienen intención de irrogar perjuicios a terceros ni existe causa u objeto ilícitos, y que se sujetan en presente y a futuro a la normatividad jurídica y legal del Ecuador.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

00003 4

ING. VICENTE FERNANDO VELÁSTEGUI MORILLO

C.C. 170016082-1



Carolina Bassignana

ING. CAROLINA BASSIGNANA BARBERIS

C.C. 170717256-3

ARQ. RUTH ELENA ESPINOSA TERAN

C.C. 1703634020



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

EQUATORIANA***** E333312222

FRANCISCO EDUARDO VELASTEGUI

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

EDUARDO BASSIGNANA

GRACE BARBERIS

09/07/2008

REN PCH 0691665



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707172563

BASSIGNANA BARBERIS CAROLINA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

07/07/1977

REG. CIVIL 1707172563 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



Carolina Bassignano

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

115-0039
NUMERO

1707172563
CEDULA

BASSIGNANA BARBERIS CAROLINA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON



Presidente de la Junta



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicacion a la Ley Notarial del 10 que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: foja

Quito a, 10 OCT. 2007

Dr. Fernando Enrique Cuatre
Notario Trigesimo Novena
Canton 7 Quito



ESPACIO
BLANCO

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JENNY DE LAS M. ESPINOSA
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 LUIS VELASTEGUI
 MARIA MORILLO
 QUITO 10/07/2006
 10/07/2018
 REN 1948537
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICATION Y DERIVACION
 CIUDADANIA 1700160821
 VELASTEGUI MORILLO VICENTE FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 SEPTIEMBRE 1946
 004 0324 06363 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 075-0035 1700160821
 NUMERO CEDULA
 VELASTEGUI MORILLO VICENTE
 FERNANDO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CUMBAYA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

000005
 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicacion a la Ley Notarial y en fe de la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 10 OCT 2007
 Quito a. 10 OCT 2007
 Dr. Fernando Lozano Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Quito

ESPACIO
 BLANCO

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V334414242
 NACIONALIDAD IND. BACT.
 CASADO FERNANDO DOSI TED PARRENO A.
 ESTADO CIVIL PROF/OCCUP.
 SUPERIOR ARQUITECTO
 INSTRUCCION
 JUAN ELIAS ESPINOSA
 MERCEDES ALICIA TERAN
 NOMBRES APELLIDO DELA MADRE
 QUITO 22/04/2004
 FECHA DE EXPEDICION
 22/04/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1011583
 Pch



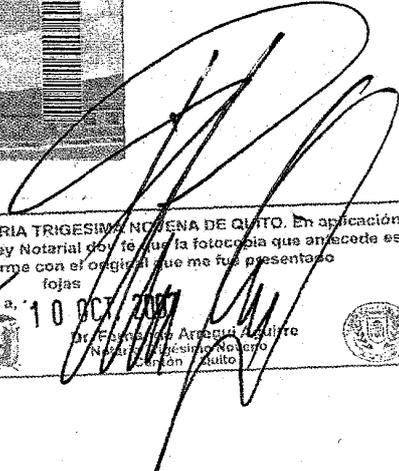
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCION REGIONAL DE QUITO
 Cedula de Ciudadania No. 1703634020
 ESPINOSA TERAN RUTH ELENA
 RICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 20 AGOSTO 1953
 RICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 167-0008 1703634020
 NUMERO CEDULA
 ESPINOSA TERAN RUTH ELENA
 RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASE PARROQUIA
 Ana Diaz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicacion a la Ley Notarial del 16 de Julio la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: fojas
 Quito a, 10 OCT 2014
 Dr. Fernando Arreguin Acuña
 Notario Trigésima Novena
 Canton Quito




ESPACIO
 BLANCO

Número Operación **CIC101000000001**

Hemos recibido de

Nombre
VELASTEGUI MORILLO VICENTE FERNANDO
BASSIGNANA BARBERIS CAROLINA
ESPINOSA TERAN RUTH ELENA

<u>Aporte</u>	0000306
160.00	/
160.00	/
80.00	/
Total	<hr/> 400.00

La suma de :

**CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con
Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco una)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :
CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA. LTDA.



El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Lunes, Octubre 15, 2007

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7159387
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MORENO BADILLO FRANCISCO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2007 3:45:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7158615 CAMERIAMBIENT CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Escuela Politécnica del Ejército

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace notorio que a la señora

Carolina Bassignana Barberis

por haber culminado sus estudios en **LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de:

INGENIERA EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL

En fe de lo cual, se le expide el correspondiente

TÍTULO

Dado en Quito, a 8 de marzo del 2004

DECANO

SECRETARIO ACADÉMICO

VICERRECTOR ACADÉMICO

SECRETARIA GENERAL

ING. RUBÉN LEÓN M. M.S.C.

AB. JORGE CARVAJAL R.

DR. JORGE CHÁVEZ FLORES
CRNL. C.S.M.

El presente Título queda inscrito con el No. 8138 y fojas No. 2682, del Libro de Inscripciones y Pregados de la Escuela Politécnica del Ejército.

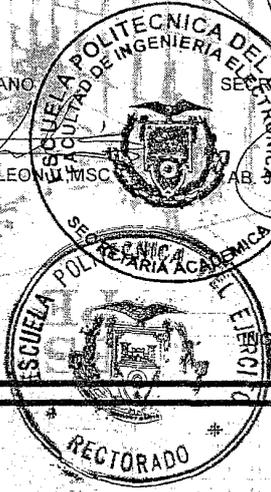
Sangolqui, a 20 de ABRIL del 2004

RECTOR

EDWIN G. ORTIZ N.
CRNL. E.M.C.

SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS ORBE C.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que acompaña está conforme con el original que me ha presentado en: fojas: Quito a: 10 OCT 2007
Dr. Ferrnando Arreguin Quiñe
Notario Trigesima Novena
Canton Quito



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado lo Srta.

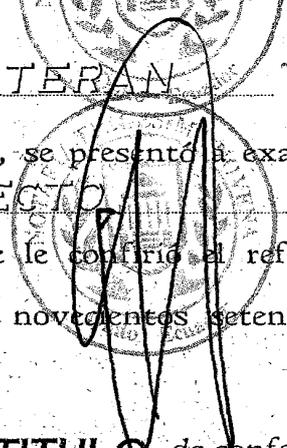
ELENA ESPINOSA TERAN

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de ARQUITECTA y, en mérito de la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 16 de FEBRERO de mil novecientos setenta y OCHO.

POR TANTO, se le expide el presente **TITULO**, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 16 de Febrero de 1978.

EL DECANO

EL SECRETARIO-ABOGADO



EL SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

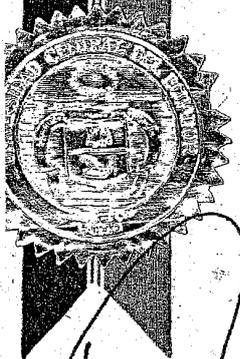
Quito, a 27 de Febrero de 1978

REFRENDADO,

al folio No. 243 del Libro de Grados,

EL RECTOR

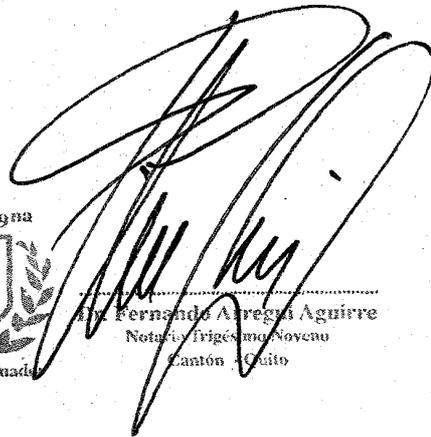
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO. En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 10 fojas. Quito a 10 de OCTUBRE de 1977. Dr. Fernando Arrascaeta Aguirre Notario Trigesima Novena Conf. No. 1000



13 309
27 febrero de 1978
M. Ojeda



Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2455-2007 que contiene la Constitución de la Compañía Denominada “Consultora CAMERIAMBIENT CÍA. LTDA.” que otorga Ing. Vicente Fernando Velastegui Morillo y otros, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



..ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "CONSULTORA CAMERIAMBIENT CÍA. LTDA.", celebrada el veintitrés de octubre del dos mil siete ~~2007~~ **2009** en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ.004312 de fecha veintiséis de octubre del dos mil siete, por la cual la Superintendencia de compañías, en el artículo primero, resuelve aprobar la constitución de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil siete.-



Notario 39^{ta}
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de Octubre del 2.007, bajo el número 3367 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de Octubre del 2.007, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2032.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 46280.- Quito, a diez y seis de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



28363

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

0000011

Quito,

7 DIC 2007

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULTORA CAMERIAMBIENT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL